

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN MEZQUITA 400 KV, CON TRES NUEVAS POSICIONES, DOS DE SALIDA A ADIF Y UNA DE INTERRUPTOR CENTRAL, PARA ALIMENTACIÓN DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD (TAV), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEZQUITA DE JARQUE (TERUEL).

Expediente INF/DE/125/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 28 de mayo de 2020

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación Mezquita 400 kV, con tres nuevas posiciones, dos de salida a ADIF y una de interruptor central, para alimentación del Tren de Alta Velocidad, en el término municipal de Mezquita de Jarque (Teruel)”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 6 de septiembre de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 5 de septiembre de 2019, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 9 de mayo de 2019, de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto

de ampliación de la subestación MEZQUITA en el parque de 400 kV, con objeto de facilitar el acceso a la Red de Transporte a ADIF, en el término municipal de Mezquita de Jarque, provincia de Teruel, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma solicitud se aporta el Proyecto Técnico Administrativo de la referida instalación de fecha septiembre de 2018 elaborado por REE (Ref.: TI.S/2019/45).

., La actuación anterior, cuya justificación es dotar de un nuevo suministro eléctrico para el Tren de Alta Velocidad (TAV), mediante posiciones de tipo convencional a 400 kV, se encuentra recogida como **“Ampliación subestación MEZQUITA 400 kV (Teruel)”** en el **“Anexo II.1: Actuaciones de la red de transporte del Sistema Eléctrico Peninsular posteriores a 2020” del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020**, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 (modificado por el *Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, que fue publicado por Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía*), y.

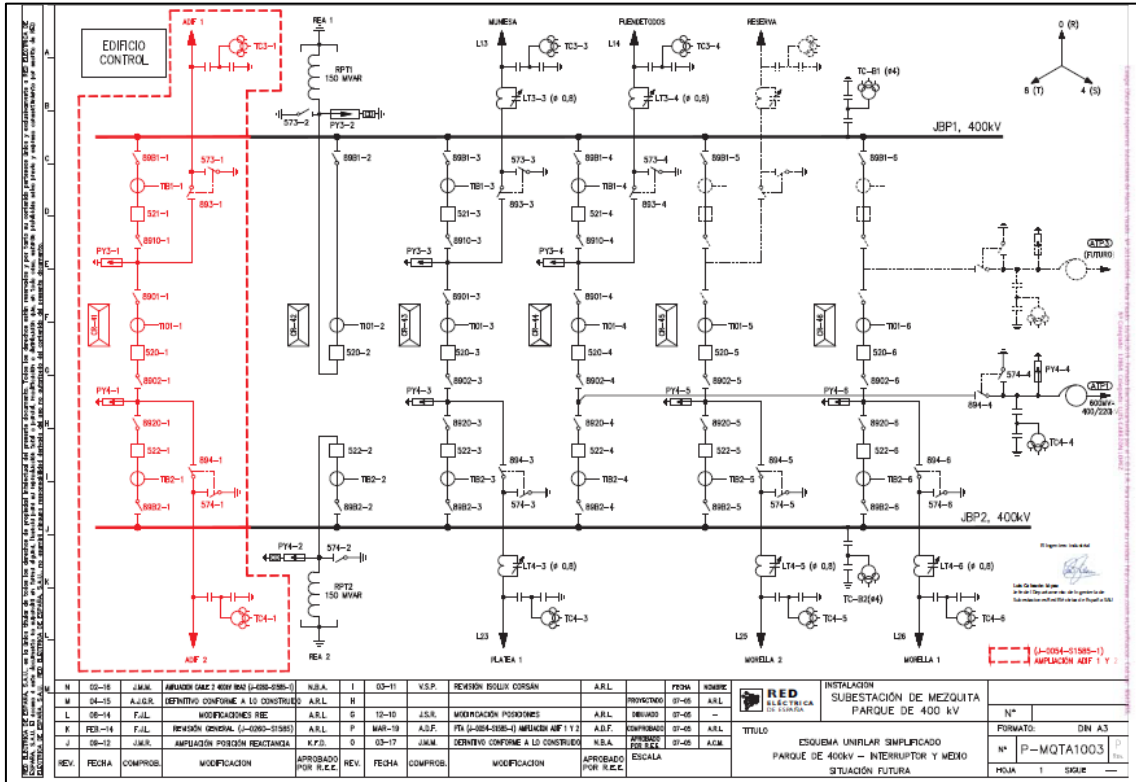
2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud, como en el Proyecto Técnico Administrativo:

“... RED ELÉCTRICA RED ELÉCTRICA ha proyectado la ampliación de la subestación MEZQUITA en el parque de 400 kV, con objeto de facilitar el acceso a la Red de Transporte al ADIF, en tres nuevas posiciones para la alimentación eléctrica del Tren de Alta Velocidad. La instalación se ubica en el término municipal de Mezquita de Jarque, provincia de Teruel, dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

...

La actuación consiste en la ampliación de la subestación MEZQUITA 400 kV tipo AIS con configuración de Interruptor y medio. El esquema unifilar del parque de 400 kV donde se recogen las actuaciones a realizar se muestra a continuación”



3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La subestación eléctrica de MEZQUITA consta de un parque de 400 kV, tipo convencional, basado en tecnología AIS, configuración de interruptor y medio, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA y tensión más elevada para el material de 420 kV.

Para dar suministro eléctrico al Tren de Alta Velocidad (TAV), REE expone en el Proyecto Técnico Administrativo que la subestación se ampliará con tres nuevas posiciones en la calle 1: dos nuevas **posiciones de línea con interruptor ADIF1 y ADIF2** y una **posición de interruptor central**, en base a la configuración de interruptor y medio de la subestación en el parque de 400 kV. Según el esquema unifilar simplificado incluido en el proyecto de dicha subestación, la descripción de calles y posiciones, con el nº de interruptores nuevos, sería el siguiente:

| Calle | Posiciones | Nº de interruptores | Nº de interruptores nuevos |
|---------|-------------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Calle 1 | ADIF1/ Interruptor central / ADIF2 | - | 3 |
| Calle 2 | REA1 – REA2 | 2 | - |
| Calle 3 | MUNIESA/ CENTRAL/ PLATEA1 | 3 | - |
| Calle 4 | FUENDETODOS / CENTRAL/ ATP1 | 3 | - |
| Calle 5 | RESERVA/CENTRAL/MORELLA2 | 2 | - |

| | | | |
|---------|--------------------------|---|---|
| Calle 6 | RESERVA/CENTRAL/MORELLA1 | 2 | - |
|---------|--------------------------|---|---|

Las características de la aparamenta de nueva instalación, con aislamiento en aire (AIS), se detallan a continuación:

- Interruptores automáticos, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 4.000 A, intensidad de corte simétrica de 50 kA, frecuencia nominal 50 Hz y con cámaras de corte SF6.
- Transformador de intensidad de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Transformadores de tensión de 420 kV de tensión más elevada, y 1,2 de factor de tensión nominal en servicio continuo.
- Seccionadores de barras de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, tripolares de tipo pantógrafo, con mandos unipolares motorizados.
- Seccionadores de línea de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, tripolares de tipo rotativo con tres columnas, con cuchillas de puesta tierra, con mandos unipolares motorizados.
- Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición) de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, tripolares de tipo rotativo con tres columnas, con mandos unipolares motorizados.
- Pararrayos, de tensión nominal 360 kV, tensión de operación continua de >266 kV, e intensidad nominal de descarga 20 kA.
- Aisladores de apoyo, en los embarrados principales de tipo C16-1425, 16.000 N de carga de rotura a flexión, 6.000 Nm de carga de rotura a torsión y de ≥ 10.500 mm de longitud línea de fuga.
- Resto de aisladores, son de tipo C8-1425, 8.000 N de carga de rotura a flexión, 4.000 Nm de carga de rotura a torsión y de ≥ 10.500 mm de longitud línea de fuga.

El presupuesto total estimado, incluido en el Proyecto Técnico Administrativo de REE, asciende a **1.553.097 €**, incluyéndose la parte de aparamenta y materiales de alta tensión (interruptores, seccionadores, transformadores de medida y protección, embarrados y aisladores) que asciende a 669.085 €.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la instalación de las tres nuevas posiciones, dos nuevas **posiciones de línea con interruptor ADIF1 y ADIF2** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación eléctrica de MEZQUITA debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario. Asimismo, dichas actuaciones están recogidas en la *Resolución de 30 de julio de 2018¹, de la Secretaría de Estado*

¹ [Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican aspectos puntuales de la Planificación Energética 2015-2020](#)

de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, dentro del Anexo II.1, como **“Ampliación subestación MEZQUITA 400 kV (Teruel)**.

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto Técnico Administrativo de abril de 2019 elaborado por REE, la actuación correspondiente a la ampliación subestación eléctrica de MEZQUITA, en el parque de 400 kV, constará de dos nuevas **posiciones de línea con interruptor ADIF1 y ADIF2**, de alimentación a la subestación de tracción para el tren de alta velocidad (TAV) de ADIF, y una **posición de interruptor central**, en la calle 1 (3 interruptores), por el tipo de configuración en interruptor y medio de dicha subestación.

Asimismo cabe indicar, que conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, cada una de las actuaciones anteriores debería ser comunicada y debidamente actualizada por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 16.1, de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.

Tercera.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y de operación y mantenimiento anual a reconocer para las nuevas posiciones, dos **posiciones de línea con interruptor ADIF1 y ADIF2** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación MEZQUITA en configuración de interruptor y medio, ambas a **400 kV y 50 kA**, deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, así como sobre la base la Circular 7/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, respecto a los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado para las instalaciones de transporte de energía eléctrica.

Por lo tanto, conforme a lo anterior, y en base a la documentación aportada por REE, y dado que las citadas posiciones serán financiadas por consumidores de energía eléctrica, en este caso ADIF, a las mismas sólo deberá reconocerse retribución por operación y mantenimiento.

5. CONCLUSIONES

Primera.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria **informa favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de **“Ampliación de la subestación Mezquita 400 kV, con tres nuevas posiciones, dos de salida a ADIF y una de interruptor central”** para

alimentación a la subestación de tracción para el Tren de Alta Velocidad (TAV) de ADIF, en el término municipal de Mezquita de Jarque (Teruel)”.

Segunda.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y de operación y mantenimiento anual a reconocer para las nuevas posiciones, dos **posiciones de línea con interruptor ADIF1 y ADIF2** y una **posición de interruptor central**, en el parque de 400 kV de la subestación MEZQUITA en configuración de interruptor y medio, ambas a **400 kV y 50 kA**, deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, así como sobre la Circular 7/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, respecto a los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado para las instalaciones de transporte de energía eléctrica.

Por lo tanto, conforme a lo anterior, y en base a la documentación aportada por REE, y dado que las citadas posiciones serán financiadas por consumidores de energía eléctrica, en este caso ADIF, a las mismas sólo deberá reconocerse retribución por operación y mantenimiento.